



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2024-CM-MDM/LC

Marañón, 20 de marzo de 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 06-2024 del Concejo Municipal del distrito de Marañón, efectuada la fecha 20 de marzo de 2024, presidiendo por el SEÑOR ALCALDE BENJAMIN SEGUNDO PINTO, con la participación de los Regidores Sr. POLICARPO AGUIRRE PALOMINO, Sra. ROXANA GONZALES ALAGON, Sr. WILSON KEVIN TEMOCHE GAMARRA, Sra. SATURNINA LUNA MAMANI, Sra. DEYSI MILENA ASPAJO CALVO; conforme la agenda programada, orden del día; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2024 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31812 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433 modificada por la Ley N° 31812;

Que, de acuerdo a lo señalado en la directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, "Balance Semestral de los regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", regula la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y concejeros regionales;

Que, en el anexo 01 de la Directiva N° 015-2022- CG/PREVI nos señala como definiciones: - Encargado del Registro de Información. Es el funcionario o servidor público designado por el Concejo Municipal para consolidar y registrar a información de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral. - funcionario Responsable es el Gerente Municipal.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. de Sistemas Carlos Armando Figueroa Pimentel, en calidad de Jefe de la Oficina de Sistemas de la Municipalidad Distrital de Maranura, como encargado del Registro de la Información de las fiscalizaciones en representación del Concejo Municipal al Sistema "Balance Semestral de la Contraloría General de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 6°, 8° y 7°.1.1 de la Directiva N° 015-2022 CG/PREVI, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al funcionario designado, Ing. Carlos Armando Figueroa Pimentel, ceñirse conforme a las obligaciones establecidas en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y Concejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" aprobado con Resolución de Contraloría N° 0266-2022-CG.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas de la Municipalidad Distrital de Maranura la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.

Notificado:
Alcaldía
G.M
Informática
Designado
Archivo/SG.